

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Y  
LA CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

778.- En Melilla, a 28 de Marzo de 2003

R E U N I D O S :

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez, Secretario de Estado para la Administración Pública, nombrado por Real Decreto 748/2002, de 19 de julio, en representación del Instituto Nacional de Administración Pública.

De otra la Excm. Sra. D.<sup>a</sup>, Inés Urdiales Moreno, Consejera de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad número 51, de fecha 21 de julio de 2000.

MANIFIESTAN:

1.- Al Instituto Nacional de Administración Pública, en adelante INAP, le corresponde desarrollar las políticas de formación de los empleados públicos, en particular las correspondientes a la función pública superior, la colaboración y cooperación con los centros, institutos y escuelas de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que tengan atribuidas competencias de selección, formación y perfeccionamiento, así como la cooperación técnica internacional en especial con los países de Iberoamérica, que realicen estas funciones.

Le corresponde igualmente la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pudiendo descentralizarse territorialmente estas pruebas y encomendar, mediante convenio a los institutos y escuelas de funcionarios de Comunidades Autónomas que así lo soliciten, la formación de los funcionarios que deban obtener una habilitación de carácter nacional.

2.- A la Consejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponde, igualmente, la realización de cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios

de Administración de la Ciudad Autónoma; las tareas de investigación, estudio y trabajos de divulgación en materia de Administración.

3.- Las partes coinciden en la necesidad de iniciar y mantener relaciones de colaboración institucional y siendo conscientes de los cambios producidos en este último período en el ámbito de las Administraciones Públicas desean indicar los temas de actuación conjunta por el presente Convenio que ahora se suscribe.

En este sentido, el marco de futuras actuaciones abarcará las siguientes áreas:

\* Formación y perfeccionamiento, recíproco y en colaboración, del personal al servicio de las Administraciones Públicas con independencia de la Administración de procedencia.

\* Aprovechamiento conjunto de técnicas, materiales y metodologías utilizadas en los procesos formativos especialmente en el campo de las nuevas tecnologías y la formación a distancia.

\* Información mutua sobre cooperación internacional con el fin de trabajar conjuntamente en esta área y, en especial, en proyectos de ámbito europeo e iberoamericano.

\* Realización de estudios e investigación conjunta e intercambio de documentación en el área de las Administraciones Públicas.

\* Organización de seminarios, jornadas y en general cuantas acciones de estudio que sean precisas para el mejor cumplimiento de los fines anteriores.

De acuerdo con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S :

PRIMER: Perfeccionamiento de funcionarios y personal de la Administración.

El Instituto Nacional de Administración Pública se compromete a realizar en colaboración con la Consejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla cursos de formación y perfeccionamiento de funcionarios y personal de las distintas Administraciones Públicas radicadas en el ámbito territorial de esta Ciudad.

De igual manera y con el fin de fomentar la cooperación institucional y obtener una mayor eficiencia de los recursos destinados a la formación, el INAP incorporará al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla en los cursos que organice en